

Junta Particular
de 24 de Diciembre
de 1822 sobre liqui-
dacion de creditos re-
cursos, con el Comisio-
nado de Pienes Nacion.

En la Sala Capitular de esta
Villa de Salina de Tlaxcala por
la tarde de este dia veinte
y cuatro de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y dos por ante el Secre-
tario y oyo la Presidencia del Sr. D. Julian
Martinez de la Vega Alcalde Constitucional y
la misma se congregó, preside como de co-
hombre la junta de señores conchados y
estas fabricas y saca Asavia los Señores
D. Manuel de Yoma Diputado D. Cayeta-
no Ortega, D. Gabino y D. Toribio y
Hernan y D. Galo Sac y D. Palmarco
que de ser la mayor parte por re-
sidentes en esta Villa y el Secretario
Certifico, cuyo tenor es así: reunidos y
tratados los asuntos en la forma
debida con los señores de la comunidad
de sus pirateros y comunes intereses
se interaron en un todo al efecto
que con fha de ayer fue dirigido al
Sr. Diputado por el Administrador
de Bienes Nacionales de este partido
el Sr. D. Manuel y en aquella, re-
suelto que por esta Villa Comunidad

15.
Convenio con el
Adm.^o de bienes
nacionales sobre
pago de atrasos
por rditos de las
Censos.

sele satisfagan los rditos que se halla en des-
cubierto y a puer de las comunidades de Religio-
sidad de la Ciudad de Valencia y Ayuntamiento
de la Villa de Aliranda de los censos de ciento
cinquenta r anuales, á las primicias y de ciento
diez á las segundas desde el año de mil ochocientos
Treinta y Cinco, sobre cuyo punto habia y haia
do el mismo Diputado Civil Administrador
dando le parte de la convocacion de esta Junta;
y habiendo comparecido en su convocacion, se tra-
to de hacer la liquidacion de dichos rditos, tenien-
do en consideracion que gravitando como gra-
vitan sobre los productos de estas Salinas, y que
estas nada han rendido en los años de la últi-
ma guerra por haberse prohibido la fabri-
cacion de Sal por orden del gobierno legitimo
deberian descontarse los correspondientes años
años: a saber que aun cuando se han elaro-
rado solo en los años de mil ochocientos
treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno
estas se hallan todavia sin cobrarse al
gobierno, lo q. debe tenerse tambien
presente para el arreglo que haya en
hacerse. Por lo que esta Junta hizo en el
acto dicho Administrador de Bienes Nacio-
nales.

nales la proporción siguiente
que siendo ocho años los vencidos
dude el año de mil ochocientos treinta
y cinco hasta el presente ambos in-
cluido los mismos que se han de-
de pagar a razón de cincuenta
cientos a. cada uno, por los dos cen-
tos referidos, ascienden a \$ 800 mil
ochenta - - - - - 2.080

De los ~~deberes~~ deducirse por tres años
pretendidos las sumas manifestadas
anteriormente, ^{se} ~~ascienden~~ ochenta - - - - - 780

Restandose en Debe Mil tres. - - - 1.300

Cuya cantidad se pagará, los quinien-
tos veinte a. en presente, y lo restante en
los tres años siguientes de cuarenta y
tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y
cinco, además del pago anual de
gracia venciendo.

El Sr. Administrador en todo el voto
propuesto y convenientes de los señores
expositos por la junta por unánime
en Centro, se conformó en un todo
con ella, con tal que merezca la apro-
bación del administrador principal

tribunas Nacionales de esta Universidad, quedando
de un semitile testimonio de esta alta
fuerza posible, a fin de poder presentar
su contestación en la junta general de la
deber que debe convocarse en esta Villa
el día dos del próximo mes de Mayo
en tal estado se hizo presente por D. Galo
García de Valluera que también se está debiendo
esta misma comunidad una representación por
D. N. Gabriel Ocharan y a difunto los redi-
tos de este censo por sus mejoras de la por-
ción y cincuenta y cuatro r. de redito anual,
desde el año de mil ochocientos treinta y tres
hasta el presente ambos inclusive, y que
después liquidar este crédito como apor-
tado de esta representación, desde luego
propone a esta junta adherir en un to-
do lo convenido con el Administrador de
tribunas nacionales, sin mas diferencia, que
siendo dos años mas los que se debían
representar, se satisfagan también en
tres en los mismos cuatro años en el modo sig-
te Los reditos de tres años representados
otros dos y el que resta en el próximo

Convenio con D.
Galo Valluera
en nombre de D.
Gabriel Ocharan

año de mil ochocientos cuarenta y tres.

A los de mil ochocientos cuarenta y cuatro
y cuarenta y cinco a plenos duplicados
del mismo modo que se les propuso
y conformado el administrador de
Bienes Nacionales.

Cumulo enal se concluyo esta acta y
se dio por disuelta la Junta firmaron
donde se que yo el Secretario certifico.

Julian Maria de la Peta

Jalo Sam de
Valluerca

Mamelo domas

Gabriel de Heran

Manuel de Aguielles

Adrian de Heran

Cayetano de Fesadon

Al sig. de testimonio de
Administradores de B. N. M. de

J. V. L.

Matias de Villaneta